En el artículo 10º último párrafo, dice «Para los supuestos de subvenciones referidos en el párrafo 3º del artº 7º,...», debe decir: «Para los supuestos de subvenciones referidos en los números 2 y 3 del apartado A del artículo 7º,...»

Sevilla, 27 de marzo de 1990

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 30 de morzo de 1990, por la que se autorizan tarifos de agua potable de Zalomea la Real (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva y en uso de los facultades que tengo atribuidas por el Decreta 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónomo de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Zalameo la Real (Huelva)

| Concepto | Tarifas Autorizadas IVA Incluida |
|--|---|
| Al Consuma doméstico Mínimo de 10 m³/mes De 10,01 a 15 m³/mes De 15,01 a 20 m³/mes Más de 20 m³/mes | 352 ptas/mes. 73 ptas/m ³ . 100 ptas/m ³ . 126 ptas/m ³ . |
| B) Consumo industrial Mínimo de 10 m³/mes De 10,01 a 15 m³/mes De 15,01 a 20 m³/mes Más de 20 m³/mes | 472 ptas/mes 84 ptas/m³. 100 ptas/m³. 126 ptas/m³. |
| Arrendamiento de contador de 13 mm. Canon de conservación de contadores 13 mm. | 52 ptas/mes. 16 ptas/mes. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Hacienda y Planificación

21,20 ptas/m³.

ORDEN de 30 de marzo de 1990, par la que se autorizon tarifos de agua potable del Consorcio pora Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en la Zona del Alto Guadalquivir de la provincia de Córdoba.

Vista la propuesta de revisión de torifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las focultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Camunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cansorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en la Zona del Alto Guadalquivir de la provincia de Córdoba.

| Concepto | Tarifas Autarizadas IVA Incluido |
|---|-------------------------------------|
| A) Consumo doméstico Cuota de servicio | 318 ptas/mes. |
| Cuota de consumo: | |

Bloque I: Hasta 16 m³/bimestre

Bloque II: De 16,01 à 40 m³/bimestre 47,70 ptas/m³.
Bloque III: De 40,01 a 70 m³/bimestre 74,20 ptas/m³.
Bloque IV: De 70 m³ bimestre en adelante 127,20 ptas/m³.

B) Usos industriales: Cuota de servicio Cuota de consumo

318 ptas/bimestre. 42,40 ptas/m³.

Se deroga la Orden de 12 de febrero de 1990, por la que se autorizan las tarifas de agua potable de Villa del Río (Córdobal, ya que dicho Ayuntamiento se ha integrado en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Alto Guadalquivir de la Provincia de Córdoba. Dicha Orden se publicó en el BOJA núm. 16, de 20.2.1990.

Esta Orden surtiró efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1990.

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Hociendo y Plonificación

ORDEN de 30 de marza de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vilches (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosta, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Camunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifos de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Vilches (Jaén)

Concepto

Tarifas Autorizadas IVA Incluido

Consumo mínima 18 m³/trimestre a 32,09 ptas/m³

Cuota de consumo:
Canon de conservación de contadores

Tarifas Autorizadas IVA Incluido

578 ptas/trimestre.
32,09 ptas/m³.
20 ptas/m³.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1990.

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Haciendo y Plonificación

ORDEN de 2 de obril de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua patable de los municipios de Marón de la Frontera, Paradas, Las Polacios y Villafranco, Herrera y Cantillana (Sevilla).

vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el becreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el éjercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. 1.- Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).-

| | TARIFAS AUTORIZADAS |
|---|-----------------------------|
| | |
| A) Cuota de consumo: | |
| - Uso doméstico | |
| Consumo hasta 5 m ³ /mes | 53,00 ptas/m ³ . |
| Consumo de 5,01 a 10 m³/mes | 58,30 ptas/m ³ . |
| Consumo de 10,01 a 15 m ³ /mes | 63,60 ptam/m ³ . |
| Más de 15 m³/mes | 87,98 ptas/m ³ . |
| - Uso industrial | |
| Todo el consumo | 60,42 ptas/m ³ . |
| B) Cuota fija: | |
| Contador | |
| 13 mm. y menores | 159 ptas/mes. |
| 20 mm. | 373 ptas/mes. |
| 25 mm. | 558 ptas/mes. |
| 30 mm. | 781 ptas/mes. |
| 40 mm. | 1.344 ptas/mes. |
| 50 mm. | 2.049 ptas/mes. |
| 65 mm. | 3.394 ptas/mes. |
| 80 mm. | 5.070 ptas/mes. |
| | • • |
| 100 mm. | 7.837 ptas/mes. |

2.- Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

| CONCEPTO | TARIPAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|---|-----------------------------------|
| A) Uso doméstico: | |
| Consumo mínimo de 10 m³/bimestre | 392 ptas/bimestre. |
| Bloque I: De 10,01 a 20 m3/bimestre | 46,64 ptas/m ³ . |
| Bloque II: De 20,01 a 40 m ³ /bimestre | 66,78 ptas/m ³ . |
| Bloque III: De 40,01 m ³ /bimestre en ade- | |
| lante | 79,50 ptas/m ³ . |
| B) Uso industrial y ganadero: | |
| Consumo minimo de 40 m³/bimestro | 1.569 ptas/bimestre. |
| Bloque I: De 40,01 a 125 m ³ /bimestre | 46,64 ptas/m ³ . |
| Bloque II: De 125,01 m3/bimestre en ade- | • |
| lante | $58,30 \text{ ptas/m}^3$. |
| Seguro de contador . | 41 ptas/himestre. |

3.- Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).-

| | TARIFAS AUTORIZADAS |
|---|-----------------------------|
| CONCEPTO | IVA INCLUIDO |
| Consumo mínimo de 8 m ³ /mes | $25,44 \text{ ptas/m}^3$. |
| De 8,01 a 20 m ³ /mes | 36,04 ptas/m ³ . |
| De 20,01 a 40 m ³ /mes | 43,46 ptas/m ³ . |
| De 40,01 m ³ /mes en adelante | 56,18 ptas/m ³ . |
| Las Industrias, bares y las explota- ciones ganaderas a partir de 21 m ³ / mes | 43,46 ptas/m ³ . |
| Tanto alzado en caso de obras, ferias, etc.: | <i>7</i> + |
| - En caso de obras, por mes - Durante feria | 4.944 ptas. |
| Casetas familiares | 2.751 ptas. |
| Casetas públicas | 3.440 ptas. |

4.- Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).-

| | TARIFAS AUTORIZADAS |
|--|-----------------------------|
| CONCEPTO | IVA INCLUIDO |
| - Viviendas por cada m³ consumido/ | |
| y hasta 35 m ³ /trimestre | 58,30 ptas/m ³ . |
| - Viviendas por cada m ³ consumido/ | |
| a partir de 36 m³/trimestre | $74,20 \text{ ptas/m}^3$. |
| - Locales comerciales, por cada m3 | |
| onsumido y hasta 35 m³/trimestre | 58,30 ptas/m ³ . |

| Locales comerciáles, por cada m³/ consumido a partir de 36 m³/trimes- | |
|---|-----------------------------|
| tre | 74,20 ptas/m ³ . |
| - Fábricas y talleres, por cada m ³ / | • |
| consumido hasta 35 m ³ /trimestre | 58,30 ptas/m ³ . |
| Pábricas y talleres, por cada m³/ consumido a partir de 36 m³/trimes- | |
| tre | 74,20 ptas/m ³ . |
| Canon por conservación de contador, | |
| al trimestre | 196 ptas/trimestre |
| | |

5.- Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).-

| | TARIFAS AUTORIZADAS |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| CONCEPTO | IVA INCLUIDO |
| Consumo minimo de 8 m3/mes | 170 ptas/mes. |
| De 8,01 a 15 m ³ /mes | 26,50 ptas/m ³ . |
| Más de 15 m ³ /mes | 33,92 ptas/m ³ . |
| Consumos industriales y comerciales | 26,50 ptas/m ³ . |
| Canon de contadores | 56,00 ptas/mes. |
| | |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publi cación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1990

ANGEL OJEDA AVILES Conseiero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 67/1990, de 27 de febrero, por el que se clasifica como centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado Elementol al Centro de Músico Valle de Lecrin, de Nigüelas (Gronada).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartodo 3 del onexo al Real Decreta 3936/82 de 29 de diciembre, sobre trospaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidod Autónoma en materia de Educación, en relación con el Decreto 1987/64 de 18 de junio, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo único: Se clasifica como Centro No Oficiol Reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro de Música «Valle de Lecrín» de Nigüelos (Granada), ubicado en la Casa de la Cultura, Plaza de la Trinidad, 4, que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Granada, a los efectos de formolización de matrícula y exámenes de fin de Grado, con las asignaturas siguientes: Salfeo y Teoría de la Música, Guitarra, Piano, Trampeta, Saxofón, Clarinete, Conjunto Coral 1°.

Sevilla, 27 de febrera de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia **

DECRETO 68/1990, de 27 de febrero, por el que se crea la Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia.

Vista la petición formulada por el llustre Calegio de Abagados de Sevilla, el Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, la Junta de Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de

febrero de 1990,